



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°107-2024-MDS/A

Sarín, 21 de marzo de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°101-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Solicitud de fecha 20 de marzo del 2024, presentada por el Señor Santos Mauricio Tumbajulca, Presidente electo del Consejo Directivo JASS, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) Y DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL /LA FISCAL DE LA JASS DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales" y en su Artículo 4° numeral 4.5 señala que: "Son requisitos para la actualización del registro del nombramiento de nuevos miembros del Consejo Directivo y/o del Fiscal y/o de cualquier otro cambio que realice la organización comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales, los siguientes: 4.5.1 Copia simple del Acta de Elección del Consejo Directivo y/o Fiscal y/o de cualquier otro acto que impliquen cambios en la organización comunal, según modelo de Acta aprobado por el Sector. 4.5.2 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal". Y en el Artículo 5° numeral 5.1.4 se estableció: "Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la Resolución de Alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios aprobado por el Decreto Legislativo N°1280, en el Artículo 14° establece que la prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°107-2024-MDS/A

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya Jurisdicción pertenece, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Santos Mauricio Tumbajulca, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Nueva Esperanza del distrito de Sarín, de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA, del distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS, por periodo de dos (02) años, desde el 21 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2026 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
PRESIDENTE/A	SANTOS MAURICIO TUMBAJULCA		X	19573309
TESORERO/A	ELENA MAURICIO TUMBAJULCA	X		60970144
SECRETARIO/A	JOSUE MALCA PAUCAR		X	48432844
VOCAL 1	NELIDA SANCHEZ MAURICIO	X		46464802
VOCAL 2	LASTENIA LAGUNA ROJAS	X		40965663

ARTICULO TERCERO. -RECONOCER, como EL/LA FISCAL DE LA JASS, por el periodo de tres (03) años, desde el 21 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2027 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		F	M	
EL/LA FISCAL	SANTOS GUILLERMO VALERA RAMOS		X	43460845

ARTICULO CUARTO. -DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento- ATM de la Municipalidad Distrital de Sarín realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°107-2024-MDS/A

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Nueva Esperanza y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yaran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSPGA
- JASS Nueva Esperanza
- UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

